



Plan de Trabajo Anual 2019

Comisión de Movilidad Urbana y Conurbación

H. Ayuntamiento de Zapopan

Presidenta

Melina Alatorre Núñez

Integrantes

María Gómez Rueda
Marcela Páramo Ortega
Iván Ricardo Chávez Gómez
Hugo Rodríguez Díaz
Ana Cecilia Pineda Valenzuela

Melina Alatorre Núñez

Marcela Páramo Ortega

[Signature]

Exposición de motivos

La generación de ciudades más dignas, conectadas y sustentables es una puesta para construir un futuro donde las niñas y los niños puedan desarrollarse en ambientes óptimos para el mejoramiento de sus condiciones ecológicas, sociales, económicas y culturales. Es por eso que debemos encaminar a la Comisión de Movilidad Urbana y Conurbación a que sea el medio adecuado para llegar a la ciudad que merecemos.

En razón de ello, propondremos en el Pleno del Ayuntamiento todas las medidas encaminadas a que la Administración Pública Municipal diseñe e implemente las políticas públicas necesarias para garantizar una movilidad incluyente y sustentable, que permita la generación de un municipio digno, conectado y sostenible.

Por lo anterior, es fundamental la construcción de una movilidad que permita que las zapopanas y los zapopanos gocen de su Derecho a la Ciudad, el cual se encuentra definido en la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, en su artículo I, como:

2. El Derecho a la Ciudad es definido como el usufructo equitativo de las ciudades dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social. Es un derecho colectivo de los habitantes de las ciudades, en especial de los grupos vulnerables y desfavorecidos, que les confiere legitimidad de acción y de organización, basado en sus usos y costumbres, con el objetivo de alcanzar el pleno ejercicio del derecho a la libre autodeterminación y un nivel de vida adecuado.

En el mismo sentido, el artículo XIII del propio ordenamiento considera al Derecho al Transporte y la Movilidad Urbana como parte del conglomerado de los Derechos al Desarrollo Económico, Social, Cultural y Ambiental de la Ciudad, quedando establecido en los siguientes términos:



Artículo XIII. Derecho al transporte público y la movilidad urbana

1. Las ciudades deben garantizar a todas las personas el derecho de movilidad y circulación en la ciudad, de acuerdo a un plan de desplazamiento urbano e interurbano y a través de un sistema de transportes públicos accesibles, a precio razonable y adecuados a las diferentes necesidades ambientales y sociales (de género, edad y discapacidad)
2. Las ciudades deben estimular el uso de vehículos no contaminantes y se establecerán áreas reservadas a los peatones de manera permanente o para ciertos momentos del día.
3. Las ciudades deben promover la remoción de barreras arquitectónicas, la implantación de los equipamientos necesarios en el sistema de movilidad y circulación y la adaptación de todas las edificaciones públicas o de uso público y los locales de trabajo y esparcimiento para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Por lo tanto, para alcanzar una movilidad que atienda al Derecho a la Ciudad será necesario retomar como ejes principales: a) una movilidad incluyente y con enfoque diferenciado; b) una movilidad no contaminante y garantista de los derechos del peatón; y, c) una ciudad que se diseñe a partir de la accesibilidad universal.

Es importante mencionar que el Estado Mexicano al ser parte del Acuerdo de París¹ debe generar esfuerzos encaminados a combatir el cambio climático, ya que el mismo representa una amenaza constante para el futuro de la humanidad. Por lo tanto, Zapopan debe proponer soluciones para que la reducción de los gases de efecto invernadero, situación que puede abordarse desde las emisiones generadas por la movilidad motorizada.

¹ Disponible en: <https://unfccc.int/resource/docs/2015/cop21/spa/109r01s.pdf>

En el mismo sentido, la Agenda 2030 nos aporta valiosas directrices en materia de movilidad que sea acorde al desarrollo sostenible. Para lo anterior destacamos los siguientes objetivos y sus metas relevantes:

- **Objetivo 3. Salud y Bienestar:**

- Meta 3.6: Para 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo.
- Meta 3.9: Reducir considerablemente el número de muertes y enfermedades causadas por productos químicos peligrosos y por la polución y contaminación del aire, el agua y el suelo.

- **Objetivo 9. Industria, Innovación e Infraestructura**

- Meta 9.1: Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas las infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, con especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.

- **Objetivo 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles**

- Meta 11.2: Proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, mediante la ampliación de transporte público.
- Meta 11.3: Para 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.
- Meta 11.6: Reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, lo que incluye prestar especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.

Finalmente, tenemos como referencia nacional en la materia a la Constitución Política de la Ciudad de México de 2017, en la cual se consagra el derecho a la ciudad en su artículo 12. En el mismo sentido, el artículo 13, inciso E prevé el Derecho a la Movilidad en los siguientes términos:

E. Derecho a la movilidad

1. Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.
2. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad.

Am. Cárdenas

MA

Dinámica de trabajo

1. Puntos de acuerdo

En razón del artículo 13 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, será punto de acuerdo “toda aquella resolución que verse sobre asuntos de carácter interno del Ayuntamiento de la Administración Pública Municipal, así como aquellas que tengan como fin emitir una posición política, económica, social o cultural por parte del Ayuntamiento respecto de asuntos de interés público.”

Mauro R mpo

Am. Cárdenas

MA

5

2. Iniciativas

Se presentarán las iniciativas necesarias, como se estipula en el artículo 41 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Facultades

En razón del artículo 50 el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, establece como obligaciones y atribuciones de la Comisión de Movilidad Urbana y Conurbación:

ARTÍCULO 50. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Movilidad Urbana y Conurbación:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a efficientar y allegar el servicio de transporte público a todo el Municipio de Zapopan;
- II. Proponer al Ayuntamiento las disposiciones normativas municipales en materia de tránsito;
- III. El estudio, planificación y proposición ante el Ayuntamiento en Pleno o ante la Presidencia Municipal, en su caso, de los acuerdos, medidas o acciones que sean convenientes emprender por parte de la Administración Pública Municipal, tendientes a establecer o a incrementar la eficiencia el servicio de tránsito en el Municipio;
- IV. Coordinarse con el Gobierno del Estado para la prestación del servicio de tránsito en el Municipio;
- V. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a asuntos ligados directamente con proyectos que involucren la participación conjunta del Municipio de Zapopan con otros municipios;
- VI. Promover los estudios generales y particulares sobre el tema de la conurbación;
- VII. Evaluar y vigilar los trabajos de las dependencias municipales, con funciones en materia de planeación y enlace metropolitano;

VIII. Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios de asociación y coordinación para la prestación de servicios públicos o el ejercicio de funciones públicas con los municipios a que se refiere este artículo;

IX. Vigilar permanentemente que todas las vías públicas del Municipio se mantengan en las mejores condiciones posibles de uso y libres de obstáculos, comprendiéndose las avenidas, calles tránsito ordinario, carretas de intercomunicación en general, caminos vecinales, brechas, terracerías y similares;

X. Mantener estrecha comunicación con las autoridades federales y estatales de tránsito, respecto al señalamiento vial para los conductores de vehículos y para los peatones;

XI. Participar en las diferentes campañas de educación vial para conductores de vehículos o para peatones, especialmente en lo concerniente al Municipio;

XII. Proponer la realización de campañas coordinadamente con la ciudadanía y los medios de comunicación social, tendientes a una mejor conservación, mantenimiento y perfeccionamiento del estado de las vías públicas y en general de tránsito, dentro de la jurisdicción municipal;

XIII. Proponer y dictaminar lo conducente en relación a las directrices de la política municipal en materia de las zonas o lugares en que sea autorizado tanto el estacionamiento de vehículos en la vía pública, los horarios correspondientes, así como el ejercicio del comercio que se ejerce en la vía pública, la fijación de puestos y demás circunstancias que incidan en el libre tránsito vehicular o peatonal en el Municipio;

XIV. La realización, proposición y Dictaminación relativa a los estudios técnicos necesarios para estructurar, de acuerdo con los sistemas más modernos, la nomenclatura de todo el Municipio, así como el control y lo que corresponda a la nomenclatura en el Municipio;

XV. Proponer los planes y lineamientos que estime apropiados sobre la materia de nomenclaturas, procurando conservar los nombres de las calles

Manuel Cárdenas

Marcos

[Signature]
7

tradicionales, suprimiendo duplicidad en el momento de proponer nuevos nombres;

XVI. Analizar, proponer y dictaminar en lo relativo al transporte público de pasajeros, que sean operados bajo permisos, concesiones, contratos de subrogación, u otra modalidad análoga expedida por el Ejecutivo del Gobierno del Estado, cuando se trate de:

- a. Rutas de acceso, así como de paso de vehículos del servicio público de transporte de pasajeros.
- b. Establecimiento y modificación de rutas de transporte público de pasajeros.
- c. Establecimiento y modificaciones de terminales de ascenso y descenso de pasajeros del transporte público.
- d. Modificaciones a los sentidos de las vialidades municipales que mantengan flujo de transporte público de pasajeros.
- e. Los proyectos existentes en Secretarías Estatales u Organismos, relativos a las vialidades que integran el Municipio de Zapopan.

Ejes por alcanzar

Como se expuso en el apartado de "Exposición de motivos" los ejes que debemos perseguir en nuestro trabajo como Comisión de Movilidad Urbana y Conurbación serán:

- a) una movilidad incluyente y con enfoque diferenciado;
- b) una movilidad no contaminante y garantista de los derechos del peatón; y,
- c) una ciudad que se diseñe a partir de la accesibilidad universal.

Ruta de acción para el 2019

1. Proponer, discutir y analizar el aumento de las ciclovías en el Municipio.
2. Fortalecimiento de la capacidad operativa de la Dirección de Movilidad y Transporte.
3. Reformas y adiciones al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para armonizar con los ejes rectores propuestos.
4. Generación de vínculos con la sociedad civil; especialmente con aquellos dedicados a derechos de ciclistas y de peatones, activistas por los derechos de las personas con discapacidad, ecologistas, activistas por la erradicación de la violencia contra las mujeres, para generar las sinergias necesarias en un modelo de gobernanza que atienda a la realización del derecho a la ciudad para todas y todos.
5. Coordinación metropolitana y conurbada, en pro de efficientizar y allegar el transporte público en el Municipio y en los municipios colindantes.
6. Participación en las campañas existentes que promueven la educación vial y las que promueven los derechos de peatones y ciclistas; así como el fortalecimiento de las mismas.

Juan Quiñones

Paul

Marcos mpo



Sala de Regidores

Plan Anual de Trabajo, 2019

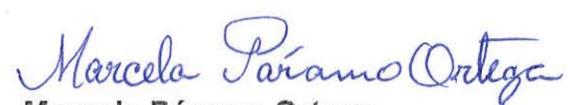
Comisión Colegiada y
Permanente de Movilidad
Urbana y Conurbación

Comisión Colegiada y Permanente de Movilidad Urbana y Conurbación

04 de diciembre del 2018

Melina Alatorre Núñez
Regidora Presidenta


Iván Ricardo Chávez Gómez
Regidor


Marcela Páramo Ortega
Regidora


Ana Cecilia Pineda Valenzuela
Regidora


Hugo Rodríguez Díaz
Regidor


María Gómez Rueda
Regidora